

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO 04

Florencia Caquetá.

25 SEP 2018

RADICACIÓN : 18001-33-31-001-2011-00329-02
ACCIÓN : REPETICIÓN -CONSULTA-
ACTOR : NACIÓN - MIN. DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADO : ANDRES NIÑO PARRA
ASUNTO : TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
AUTO No. : A.I. 17-09-429-18 (S. ESCRITURAL)

MAGISTRADA PONENTE: DRA. YANNETH REYES VILLAMIZAR

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 184 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, y atendiendo la constancia secretarial que antecede (Fl. 143 C.P.2), el Despacho,

RESUELVE

- 1.- Correr traslado por el término común de cinco (5) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
- 2.- El agente del Ministerio Público, antes del vencimiento del término antes previsto, de considerarlo pertinente podrá solicitar traslado especial que se concederá por el término de cinco (5) días, contados a partir de la entrega del expediente una vez concluido el traslado común.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANNETH REYES VILLAMIZAR
Magistrada